



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** Prórroga designación interina del Dr. COCUCCI, Sección Computación // EX-2023-00072356- -UNC-ME#FAMAF

---

VISTO

El vencimiento de la designación interina del Dr. Tadeo Javier COCUCCI (Legajo 49.259) como Profesor Ayudante A con dedicación simple (código interno 119/04), en la Sección Computación, que se produce el 31 de mayo de 2023; y

CONSIDERANDO

Que por resolución RHCD-2023-152-E-UNC-DEC#FAMAF, el Dr. COCUCCI fue designado como Profesor Ayudante A con dedicación simple (código interno 119/04), hasta el 31 de mayo de 2023, utilizando fondos presupuestarios provenientes de la licencia sin goce de haberes del Dr. Matías MOLINA, otorgada por resolución RHCD-2023-10-E-UNC-DEC#FAMAF;

Que la Sección Computación dispone de fondos presupuestarios provenientes de la licencia sin goce de haberes otorgada a la Dra. Paula ESTRELLA (Legajo 38.181) en su cargo de Profesora Adjunta con dedicación exclusiva, por concurso, desde el 1 de abril de 2023 hasta el 31 de marzo de 2024, según resolución RD-2023-138-E-UNC-DEC#FAMAF;

Que es necesario mantener la continuidad de las tareas docentes durante el año 2023.

Por ello,

LA DECANA

DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

“ad referendum” del Consejo Directivo

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Prorrogar la designación interina del Dr. Tadeo Javier COCUCCI (Legajo 49.259) en el cargo de Profesor Ayudante A con dedicación simple (código interno 119/41) en la Sección Computación a partir del 1 de junio de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024.

ARTÍCULO 2º: El cargo de Profesor Ayudante A con dedicación simple (código interno 119/41) del Dr. COCUCCI se financia presupuestariamente con fondos provenientes de la licencia sin goce de

haber de la Dra. Paula ESTRELLA.

ARTÍCULO 3º: El Dr. COCUCCI deberá contactar a la Oficina de Personal y Sueldos de la Facultad a los efectos de cumplimentar la documentación correspondiente, de acuerdo a la Ord. HCS 5/95. Asimismo deberá contactar en el término de diez (10) días a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del personal de esta Universidad, con copia de la presente, a los efectos del trámite pertinente de conformidad a lo dispuesto en el Art. 44 de la Ord. HCS 9/09 (t.o.).

ARTÍCULO 4º: Elévese al Consejo Directivo, notifíquese, publíquese y archívese.